



**- ORDENANZA N° 2384/17 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 687, generado a requerimiento de la señorita Jorquera Fuentes Cindy Araceli con fecha 07/08/2013 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2245/15, obrante a fs. 43;

El informe de pago de los beneficiarios de los terrenos de zona Huaraco;

El acta de aceptación del nuevo lote; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza N° 2245/15, la señorita Cindy Araceli Jorquera Fuentes, DNI N° 38.429.743, resultó adjudataria de un lote ubicado en Zona Huaraco, identificado como lote 9, con una superficie aproximada de novecientos once con ochenta y seis metros cuadrados (911,86 m2), sujeto a mensura;

Que la mencionada zona no contaba con un previo análisis del costo que implicaría llevar los servicios (luz, agua y gas);

Que actualmente, este Municipio cuenta con mencionado análisis, del cual surge la imposibilidad al corto o mediano plazo de tener el financiamiento para costear las redes de los servicios mencionados;

Que, no obstante, se pretende la regularización de tal situación, para que los diez (10) vecinos beneficiarios puedan contar con un lote para la construcción a corto plazo de su anhelada vivienda familiar;

Que, para agilizar los trámites, el Departamento Ejecutivo mantuvo diversas reuniones junto a los vecinos y el área de Catastro, en la cual fueron propuestos nuevos lotes dentro del Ejido Urbano de la localidad;

Que con fecha 09 de mayo de 2017, obrante a fs. 57, la responsable de la titular del expediente, presta conformidad para la adjudicación del lote 8 de la Manzana 131, Barrio el Arriero, el que cuenta con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos con ochenta y tres metros cuadrados (342,83 m2);

Que la reubicación del mencionado lote se encuentra en la Manzana 131, con destino a emprendimiento turístico, el mismo se subdivide para dar respuesta a la problemática planteada, quedando como destino vivienda familiar, por lo cual corresponde excepcionalmente cobrar el valor de pesos treinta (\$ 30), según impositiva vigente al momento de la primera adjudicación y según la Zona VIII creada mediante ordenanza 2102/14;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Derógase la Ordenanza N° 2245/15.-

**ARTICULO 2°:** Adjudicar en venta a la señorita CINDY ARACELI JORQUERA FUENTES, DNI N° 38.429.743, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N°1314/08.

**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en Zona VIII, identificado como lote 8, de la Manzana 131, barrio El Arriero, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos con ochenta y tres metros cuadrados (342,83 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTICULO 4°:** Establézcase excepcionalmente, el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo 3° de la presente, en la suma de pesos treinta (\$ 30) por cada metro cuadrado, según lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2102/14, de acuerdo a lo considerado precedentemente en cuanto a la subdivisión del lote en cuestión.-



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia de Neuquén)

**ARTÍCULO 5º:** Reconózcase las sumas abonadas por la anterior adjudicación, siendo un total de pesos cinco mil doscientos quince con ochenta y seis centavos (\$ 5.215,86).

**ARTÍCULO 6º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a calcular las diferencias que surja según lo estipulado por los artículos 4º y 5º de la presente norma, a realizar la devolución correspondiente o dar continuidad al plan de pago, según corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969.-

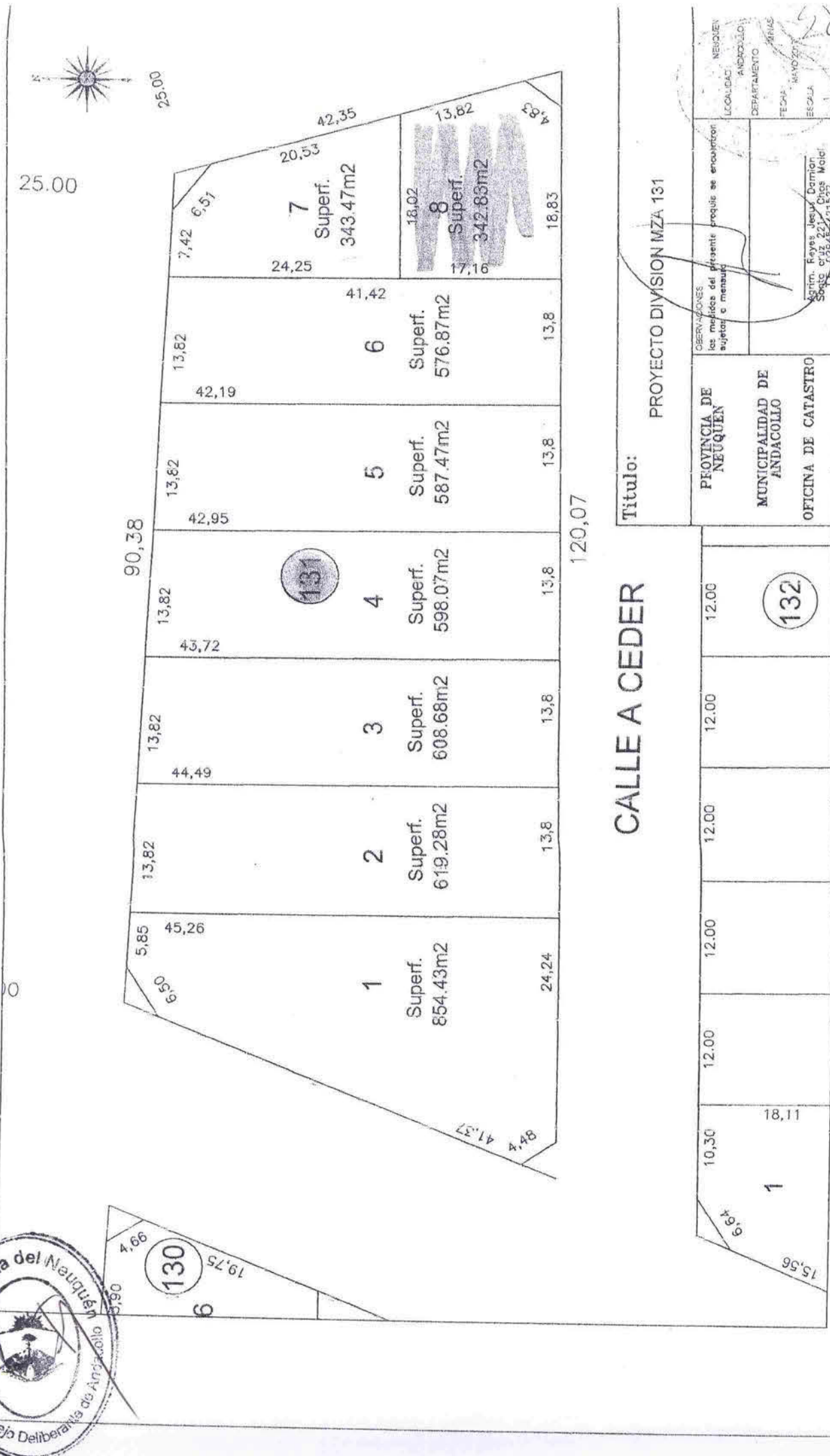
  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Elizabet Marilina Fernández  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2384/17 -**  
**ANEXO**



**CALLE A CEDER**

Título: **PROYECTO DIVISION MZA 131**

OBSERVACIONES los medidos del presente proque se encuentran sujetos a mensura	PROVINCIA DE NEUQUEN	LOCALIDAD: ANDACOLLO	DEPARTAMENTO: NEUQUEN
	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	FECHA: MAYO 2017	ESCALA:
OFICINA DE CATASTRO	132	12,00	12,00
1	18,11	12,00	12,00
10,30	12,00	12,00	12,00
6,64	12,00	12,00	12,00
15,56	11,81	12,00	12,00

Arqm. Favre Jesus Damian  
 Septic 003 221 Chico Melel  
 T.S. 12545-421527